GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONALDE ANGASH

 N° 0584 -2018-GRA/GR

Huaraz, 30 NOV 2018

VISTOS:

1 7 DIC 2018

TEODORO RODRIGUE LAURE

El Informe N° 239-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 266-2018-EF por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 188 244,00), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;



Que, Con Decreto Supremo Nº 266-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 7 379 306,00), del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor de 20 Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, del que le corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 188 244,00);

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, de acuerdo con el Anexo que forma parte del informe ante referido.

Que, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su Artículo 3º, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42º de la Ley Nº. 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución Nº 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro Nº 152-2018;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Lev 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución Nº

de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;



ARTICULO 1°. - Desagregación de Recursos TEODORO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Apruébese la desagregación de los recursos de la Transferencia de Rartidas aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 266-2018-EF en el Presupuesto Institucional del\Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 188 244,00), de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Limitaciones de uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario desagregados en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido autorizados;

ARTICULO 3°. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.









Registrese. Comuniquese y archivese.



TEODORO